



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

28 ENE 2010

Yrma Sobrino Barrientos

R.A N° 762 - 2008 - A/MMP

FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 418 -2009-C/ CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2009.

Visto, el Dictamen N° 117-2009-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, con Informe N° 167-2009-UIC-OC/MPP la Jefa de la Unidad de Integración Contable comunica que aún están pendientes las Transferencias a la Municipalidad del Centro Poblado Malingas, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre 2009, según detalle:

HAP N°	MES	IMPORTE
008427	Mayo	14,205.45
009330	Junio y Julio	28,742.28
010474	Agosto y Setiembre	29,875.12
	TOTAL	72,822.85

Que, con Informe N° 142-2009-UIC-OC se informó sobre Las transferencias pendientes y por disposición verbal se le autorizó no tramitar las afectaciones presupuestales, por tener la rendición de gastos en la Comisión Investigadora, sin tener respuesta alguna, por lo que adjunta las Afectaciones Presupuestales, con la finalidad de que se tome decisión, respecto al trámite de las mismas;

Que, con Informe N° 320-2009-CO/MPP el Jefe de la Oficina de Contabilidad, comunica la problemática que viene atravesando la Municipalidad de Centro Poblado Malingas, relacionado a la invasión de terrenos, utilización de las transferencias efectuadas por la Municipalidad Provincial de Piura, toma de local institucional del Centro Poblado y vacancia de dos regidores, por lo que en busca de soluciones a los problemas antes mencionados se instaló una mesa de trabajo que concluyó en formar una Comisión integrada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Tambogrande y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, Regidores y Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Malingas y Representantes de la Sociedad Civil del Centro Poblado Malingas, para lo cual dicha Comisión inició reuniones con la finalidad de analizar los problemas antes indicados;

Que, se han efectuado reuniones en fechas 25 de junio, 23 de julio y 20 de agosto de 2009 y a pesar de haberse citado en varias oportunidades al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Malingas Sr. Humberto Nima García, éste en ninguna de las reuniones de trabajo se apersonó, demostrando su poca iniciativa de busca de soluciones a los problemas denunciados por los pobladores materia de trabajo de dicha Comisión;

Que, concluida la reunión de trabajo de fecha 20 de agosto 2009, las conclusiones y recomendaciones que llevo dicha Comisión fueron elevadas a la alta Dirección para su conocimiento y acciones consiguientes;

Que, en amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 133°, la Oficina de Contabilidad procedió a efectuar compromisos presupuestales correspondientes a las transferencias mensuales devengadas a la fecha, según detalle:

Registro SIAF 5823 por S/.14,205.45 de fecha 23.07.2009, correspondientes al mes de mayo.
 Registro SIAF 6341 por S/.28,742.28 de fecha 18.08.2009, correspondiente a los meses de junio y julio.
 Registro SIAF 7155 por S/.29,875.12 de fecha 16.09.2009, correspondientes al mes de agosto y setiembre.
 Registro SIAF 9012 por S/.14,752.15 de fecha 16.11.2009, correspondiente al mes de octubre.

Que, con respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, se han efectuado transferencias por el importe ascendente a S/.49,156.60 a la fecha dicha Municipalidad ha presentado rendición de gastos, las mismas que muestran una serie de observaciones que a la fecha no han sido levantadas por los funcionarios de dicha institución;

Que, a la fecha no se ha tenido conocimiento respecto a las acciones concreta que contribuyan a solucionar el problema de inestabilidad de la Municipalidad de Centro Poblado, a pesar de las reuniones de trabajo;

Que, la Municipalidad de Centro Poblado, sigue actualmente con problemas desgobierno por encontrarse vacados dos (02) Regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado Malingas, motivo por el cual no se esta cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde establece responsabilidades en uso de los recursos donde se indica: "La utilización de los recursos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados";

Que, a la fecha se sigue con limitaciones por parte de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería, respecto a la atención de las transferencias, a la fecha devengadas y que no han sido transferidas, debido a los problemas antes indicados y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N° 239-2009-GA/MPP, de fecha 25 de junio de 2009, la Oficina de Contabilidad recomienda:

Que, se haga de conocimiento a la alta Gerencia, a efectos de que tome conocimiento y tome las acciones pertinentes en aras de buscar solución a la problemática del Centro Poblado Malingas. Asimismo, es de preocupación de esta Oficina, el estado de dichas transferencias, ya que nos encontramos a portas de iniciar las operaciones de cierre contable del presente ejercicio y tenemos registros devengados pendientes de giro.

Se debe solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciamiento al respecto, toda vez que a la fecha se estaría afectando la operatividad de dicha Municipalidad de Centro Poblado en la prestación de servicio.

Que, con Informe N° 2194-2009-GA/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que la suspensión de la transferencia financiera del Centro Poblado de Malingas debe ser solicitada al Pleno del Concejo, toda vez que el artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son responsables del destino de los recursos del estado y ante la vacancia ilegal de 3 regidores por actos arbitrarios de su titular, dichos recursos a transferir no serían administrados conforme a la normatividad antes citada. En esta medida se debe tramitar ante el Pleno del Concejo esta suspensión de transferencias de recursos;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 117-2009-CEYAMPP, de fecha 15 de diciembre de 2009, recomienda se suspenda la transferencia financiera del Centro Poblado de Malingas, teniendo en cuenta los informes antes mencionados y en mérito al artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los recursos no serían administrados conforme a la normatividad;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2009,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia auténtica del original que he tenido
 a la vista y con el cual he confrontado

28 ENE 2010

Firma Sobrino Barrios
 R.L.A N° 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - Suspender la transferencia financiera del Centro Poblado de Malingas, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Contabilidad, a la Municipalidad Distrital de Tambo grande y al Centro Poblado de Malingas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipio Provincial de Piura
Mano de la Justicia
Alcalde Municipal

